

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**136****MADRID NÚMERO 26**

#### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Francisco Javier Mendoza Castellano, secretario judicial del Juzgado de lo social número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.571 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Susana Gómez Torrijos, contra doña Patrocinio Gómez Hernández y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se han dictado decreto y cédula de citación, cuyas partes dispositivas son las siguientes:

Diligencia.—En Madrid, a 22 de febrero de 2011.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que con fecha 13 de diciembre de 2010 ha correspondido a este Juzgado de lo social, por el turno de reparto, la demanda presentada por doña María Susana Gómez Torrijos, contra doña Patrocinio Gómez Hernández y Fondo de Garantía Salarial, en materia de ordinario, de lo que doy cuenta a su señoría.—Doy fe.

#### *Decreto*

Secretaria judicial, doña Ángela Pardo Crespo.—En Madrid, a 22 de febrero de 2011.

Parte dispositiva:

Acuerdo:

1. Admitir a trámite la demanda presentada por doña María Susana Gómez Torrijos, frente a doña Patrocinio Gómez Hernández y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, que se sustanciará por la reglas de la demanda.

2. Requerir la documental solicitada, sin perjuicio de criterio de su señoría el magistrado-juez en el acto del juicio, y citar a las partes, con traslado de la demanda y documentación a la parte demandada, a fin de que comparezcan a la celebración del juicio, a cuyo efecto se señala para el día 6 de julio de 2011, a las once y cinco horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Princesa, número 3, de esta ciudad.

En la cédula de citación a las partes se consignarán las siguientes advertencias y apercibimientos.

A la parte demandante: que si no asistiere a la vista, y la parte demandada no alegare interés legítimo en la continuación del proceso, se le tendrá por desistida de la demanda.

A la parte demandada: que conforme a lo preceptuado en el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Laboral, si la demandante pretendiese comparecer en el juicio asistida de abogado o representada por procurador o graduado social colegiado lo hará constar en la demanda. Asimismo, la demandada pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención a la actora, pueda este estar representado por procurador o graduado social colegiado, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio.

A ambas partes: que deben comparecer a la vista con las pruebas de que intenten valerse.

Se indica también a las partes: que en el caso de solicitarse citación judicial de partes, testigos o peritos deberán pedirlo en el plazo de diez días anteriores a la fecha del juicio, facilitando los datos y circunstancias precisas para llevar a efecto la citación, conforme al artículo 90.2 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Asimismo, se indicará a ambas partes: que deben comunicar a este tribunal cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5, párrafo primero, de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a doña Patrocinio Gómez Hernández, en ignorado paradero, para citación al juicio el día 6 de julio de 2011, a las once horas, en este Juzgado sito en la calle Princesa, número 3, octava planta, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 2 de junio de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/22.192/11)